MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1835/18.-

Ramallo, 19 de julio de 2018

VISTO:

La respuesta del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el expediente 409218617/18 Licitación Privada Nº 7/18 Alquiler de retroexcavadora para trabajo de zanjeo desagües pluviales del partido de Ramallo, y que se adjunta a la presente;

Que en dicho proceso licitatorio existiría una transgresión a la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que respecto a la realización parcial de la obra indicada en el expediente el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires entiende que lo actuado podría implicar una transgresión a lo normado en el Art. 155º de la L.O.M;

Que respecto a la Ordenanza 3017/06 que establece el Régimen especial y de emergencia para la promoción del Compre Local, la misma debe aplicarse, y que para dar cumplimiento a lo en ella señalado, han de haberse invitado a firmas que cumplan con las consignas citadas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMINICACIÓN

SEGUNDO) Solicítase al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Leandro Torri, informe ------ a este Cuerpo en forma escrita, si ha continuado con las obras establecidas en el expediente citado en el Artículo 1º de la presente.------

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE